



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006//1/416.-

Montevideo, 7 de diciembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 266 ACTA 039

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Joanna Fort Petutto, solicita se autorice la transferencia de 50 cuotas sociales de la empresa Teveca S.R.L., a su favor, pertenecientes al Sr. Fabricio Fort Petutto.-

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo autorizó a la empresa Teveca S.R.L., a suministrar el servicio de televisión para abonados, por el sistemas “cable” en la localidad de Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, según Resolución N° 543/992 del 2 de junio de 1992.-

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N°447/994 del 17 de mayo de 1994, se declaró que la autorización otorgada a la empresa Teveca S.R.L., incluye toda la extensión de la misma, en los departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Florida.-

III) Que por resolución del Poder Ejecutivo N° 762/998 del 29 de setiembre de 1998, se autorizó a Teveca S.R.L. a suministrar el Servicio de Televisión para Abonados por el sistema “Cable” en las localidades de La Paloma y Blanquillos del departamento de Durazno.-

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 214/998 del 10 de marzo de 1998, se autorizó a Teveca S.R.L. el suministro del Servicio de televisión para Abonados por el sistema “TDH” en las zonas rurales de los Departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Florida.-

V) Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 280/003 del 28 de agosto de 2003, se otorgó licencia clase “D” a la empresa Teveca S.R.L., para la prestación del Servicio de televisión para Abonados en las ciudades y localidades en que se encontraba operando.-

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante de la transferencia, ha cumplido en su oportunidad, con los requisitos y exigencias personales que establece el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, en la redacción sustitutiva dada por los Decretos N° 125/993 de 12 de marzo de 1993 y N° 400/00 de 29 de diciembre de 2000 y N° 115/2003 del 25 de marzo 2003.-

II) Que se ha acreditado en obrados la cesión de las cuotas sociales de referencia, mediante certificado notarial del contrato de “Cesión de Derechos de Propiedad y Explotación”, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto por el Decreto N° 586/990 de 18 de diciembre de 1990.

III) Que ha transcurrido el plazo reglamentario de

cinco años, establecido por el artículo 19 del Decreto N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, para que se pueda hacer modificaciones en la titularidad de las autorizaciones del servicio de televisión para abonados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley N° 16.211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos reglamentarios del servicio N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, N° 125/993 de 12 de marzo de 1993, N° 586/990 de 18 de diciembre de 1990, N° 347/992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por Televisión para Abonados.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorízase la cesión y transferencia de 50 cuotas sociales de la empresa Teveca S.R.L. a favor de la Sra. Joanna Fort Petutto, que pertenecían al Sr. Fabricio Fort Petutto.-
- 2.- Establécese que los sistemas autorizados a la empresa Teveca S.R.L., queda conformados de la siguiente manera:

SISTEMAS AUTORIZADOS	LOCALIDADES Y ZONAS AUTORIZADAS
Sistema alámbrico.	Cerro Chato, de los Departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Florida, Blanquillos y La Paloma del Departamento de Durazno.
Comercialización del Sistema TDH	Zonas Rurales de los Departamentos de Durazno, Treinta y Tres y Florida.-

- 3.- Determínase que la empresa permissionaria de televisión para abonados Teveca S.R.L., quedará integrada por el Sr. Felipe Ramayo y Joanna Fort Petutto.-
- 4.- Comuníquese, publíquese y pase al departamento de Televisión Para Abonados.- Cumplido, archívese.